



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **874** DE

(**30 DIC 2015**)

Por la cual se retira del servicio a un Docente por retiro forzoso
Del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, establece que todo empleado que cumpla la edad de (65) años deberá ser retirado del servicio y no podrá ser reintegrado, constituyendo a su vez, de conformidad con el artículo 122 del decreto 1950 impedimento para desempeñar cargos públicos.

Que el **Profesor LUIS GUILLERMO MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.878.435 de Barrancabermeja Santander, profesor de Tiempo Completo del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha alcanzado la edad reglamentaria para el Retiro Forzoso (65 años).

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, el Profesor **LUIS GUILLERMO MONTES**, Cumplió la edad de retiro forzoso, y se retira del servicio a partir del 11 de enero de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Retirar del servicio a partir del 11 de enero de 2016, a **LUIS GUILLERMO MONTES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.878.435 de Barrancabermeja, profesor de TIEMPO COMPLETO del área de Mecánica Industrial, del Bachillerato Técnico Industria de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por haber alcanzado la edad para el retiro forzoso.

ARTÍCULO 2o.- Notifíquese personalmente a **LUIS GUILLERMO MONTES FLOREZ**, el contenido de la presente Resolución, de no surtir la notificación personal, se hará mediante edicto.

ARTÍCULO 3o.- Enviar copia de la misma a la Oficina de Personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que se hagan las liquidaciones correspondientes y se envíen las comunicaciones a las diferentes entidades según la Ley.

ARTÍCULO 4o.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 11 de enero de 2016.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 DIC 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar, profesional especializado
Revisó: Feliz Jorge Zea Arias, jefe de Talento Humano